



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
ESTADO ELECTRONICO No. 41  
Junio 27 de 2018

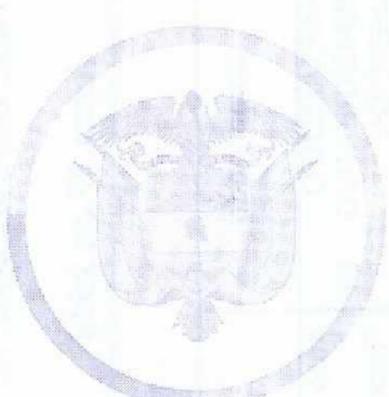
No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54-001-33-33-006-2018-000 08-00	CUMPLIMIENTO	CARLOS ALBERTO VALERO MORA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE CUCUTA	<b>Auto resuelve pruebas pedidas</b> Procede el Despacho a dar apertura en el proceso de la referencia a la etapa probatoria, en virtud de ello, se dispone tener como pruebas las aportadas por la parte demandante con el escrito incidental y las allegadas por el señor Cristian Alberto Buitrago Rueda al contestar el mismo, acervo que se aprecia a folios 32 a 34 del cuaderno de Incidente de Desacato, otorgándoles el valor probatorio que por ley les corresponda. En lo que respecta a las solicitudes probatorias el Despacho dispone lo siguiente: NEGAR la inspección judicial solicitada por innecesaria, en virtud, de que otros medios probatorios que existen en el proceso son suficientes para esclarecer los hechos materia de análisis, atendiendo lo establecido en el artículo 236 de la Ley 1564 de 2012, el cual establece que sólo se ordenará la inspección cuando sea imposible verificar los hechos por medio de videograbación, fotografías u otros documentos.	1	26/06/2018

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 27 junio de 2018 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). El anterior Estado se desfija hoy , 27 junio de 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

  
ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL  
Secretaria

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



# Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

*[Firma]*

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Código	Descripción	Módulo de Trabajo	Competencias	Requisitos	Observaciones
1	...	...	...	...	...

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado al público en general. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Justicia y del Derecho.